EL CENSOR.

thatiand sing her

Este periódico se publica por la Imprenta de los Amicos dos veces en la semana. En ella, y en las Librerías de D. Jaime Hernandez y de D. Francisco Ugarte se admiten subscritores á un peso por mes. En los mismos lugares se vende á real el número suelto, y se reciben los comunicados que se dirijieren á sus Editores. Tambien se vende en lo de Varela en la Plaza.

N. 0 7

MONTEVIDEO, JULIO 19 DE 1836.

Precio un real.

POLEMEDE OPNSORO

Teniendo muy presente los redactores

PR. lo deligado de las curcunstant

MERCADO:

Desde el dia en que tubo lugar la apertura de èste, quedò prohibído por el Gobíerno, el despacho suera del recinto de aquel, de toda clase de combustibles propios de su lugar. Desde entonces dejó de ser permitido al hombre, la venta de carne, pescado y verduras &, en la ciudad; poniendo así una traba á la libertad de esa clase de industria: con olvido, en el concepto nuestro, de las leyes, y originando un perjuicio notable á la comunidad, pero especialmente à la clase proletaria.

Nuestro còlega el Nacional, nos ha precedido profusamente en éste asunto; y á sus luminosas razones, poco nos queda que agregar, para demostrar el mal que ha causado á la mayor parte de la poblacion esa medida Ejecutiva; así como la necesidad que existe de modificarla.

El reglamento del Mercado és de un caracter provisorio; y el gobierno puede y debe, por
obsequio à la libertad de la industria y conveniencia jeneral, variarlo en la parte que prohibe la venta en el centro de la poblacion de esos
renglones de primera necesidad. Pero que séa
hecho de un modo público; y sin faltar à la igualdad que recomiendan las leyes. No se crea
que al hacer ésta mension, la sentamos sin fundamento; por que lo tenemos, y muy reciente.
Vamos à demostrarlo.

Sin que tengamos la menor noticia de que haya el Gobierno, concedido un permiso jeneral para que se pueda nuevamente expender en cuartos de la ciudad pescado, ni verduras; hemos notado con sorpresa haber en la calle de San Fernando un Puesto público, y en los antiguos de los pescadores, vendiendose pes-

cado, ¿Y és así como se respetan los mandatos superiores? Se ha publícado acaso algun
Decreto, que autorize ésto? Y sino se ha publicado ¿perque se dispensa esa preferencia
que será sin duda condicional, y no á todos estensiva? Nosotros anhelamos que se permitan
los Puestos y cuartos de carne en la ciudad;
pero queremos que sea con igualdad; que la alteración que se efectúe en esta parte del reglamento sea pública. Si no habiendose hecho
ésto, se consiente lo que dejamos denunciado,
el Jefe de Policía ha faltado á su deber, y el
gobierno si como lo creemos, no lo ignora, falta
al suyo tambien en tolerarlo:

CARCELES.

El ministerio de censores públicos que hemos adoptado, nos impone el deber, de ejercitar nuestra censura en todo aquello, que créamos digno de ella. Bajo este principio, hoy
nos proponemos llamar la atención de la autoridad sobre la cârcel pública; esto es, respecto al local donde está actualmente establecida,
dejando para otro número el ocuparnos de lo
concerniente á su rejimen interior.

La morada de los presidarios en el mismo recinto donde residen las HH. Camaras
Lejislativas, nos parece no solamente impropio
sino repugnante y nada congruente con los
principios de libertad y civilizacion que profesamos. La dignidad misma del Cuerpo Soberano, reclama alejar de aquel local los delincuentes, trasladando la careel pública á otro
lugar mas propio. Alli, una vez que és el local consagrado á las sesiones parlamentarias,
no deben resonar cadenas, sino únicamente la
voz de los Padres de la Patria: allí debe ser
solo la mansion de las Leyes, y el recinto de

la ilustracion y de la Libertad; no la de criminales, cuya algazara inmoral, interrumpa, distraiga al Orador; ó cuyo ruido de grillos, haga recordar á todos, los dias nefandos en que la Patria jimió entre los que le pusieron sus opresores.

El Ministerio de 1834 teniendo sin duda en vista estas razones, encomendó al Sr. Jefe Politico de aquella época, que presentase un presupuesto de lo que habría que invertir para poner en un estado decente, el local que hoy sirve de carcel pública; con el acertado fin de trasladar á el todos los tribunales de Justicia. Pero sucesos muy amargos para los amigos del país hicieron descender al Ministerio de entonces, y vino a quedar sin efecto aquel loable proyecto. Llegamos à la 2. administracion constitucional, y como de los hombres que la componian se esperaban grandes mejoras para el País, asi nosotros, como otros, nos persuadimos que el nuevo Ministerio no olvidaria la traslacion de la carcel a la antigua recoba ó a otro local. Mas, parece indudable que asi no aconteció: y que engolfados los Ministros del Ejecutivo en la economia en los gastos por un lado, y en la procura de recursos por otro, no estendieron su vista a aquel particular.

Esperamos pues, de los buenos deseas del Ministro del Interior, que prestará su atencion á esta importante mejora; que ella servirá para recordar "un bien" de los dias de su administracion.

- DE TO THE PROPERTY ALARMAS. TOO LIVE THE

mosaudoptedo, mas impone eleisber, de ejerci-

De dia en día se aumentan, y aun ignoramos su verdadera causa: pero aunque nada
sabemos de oficio, si hemos de juzgar por los
sucesos de ésta capital, debemos creer que se
teme que la tranquilidad pública sea alterada.
Ayer se suspendió la formacion de la Guardia
Nacional, á la Misa de gracia asistió solo el je
fe de Policía, y parece que no hubo la exhibicion teatral ofrecida. Esto indica bastante.

Al Presidente de la República corresponde tomar medidas prontas de seguridad, en casos de conmocion interior; pero esas medidas deben solo limitarse à lo moral, porque quedan inmediatamente "à la resolucion de la Comision Permanente, en receso de la Asamblea Jeneral."

¡Ojalá que, los mismos aceros que un dia se empuñaron para salvar la Patria de tiranos, no se descuelguen hoy para derramar sangre

hermana; y ofrecer à la Patria el triste espectaculo de una guerra civil, que solo lega el luto, el llanto y la destruccion! Orientales! mirad por la Patria!!!

Teniendo muy presente los redactores del CENSOR, lo delicado de las circunstancias de un Pueblo cuando se halla en efervecencia, por anunciarse vehementemente el proximo estallido de una revolucion; creen de su deber pagar un tributo á la prudencia, evitando en lo posible el pulverizar todo aquello que tenga relacion con la politica. Circunspeccion, sino entero silencio, sobre ella guardare mos mientras dure la crisis: observaremes lo q'ocurra, y luego que se hayan desarrollado los sucesos, (que esperamos será múy pronto], le daremes públicidad con nuestras observaciones.

Entretanto, sin suspender la marcha de este periódico, toda vez que se respete la ley que la escuda, nos ocuparemos en publicar todo aquello que creamos de mas interés á la curiosidad pública; contando con la induljencia de nuestros subscritores.

Sirva ésto de norma para nuestros corresponsales; asi como tambien para disculparnos de que rehusemos en estos moméntos azarosos publicar la 2. carta de Seneca que se nos ha remitido: y los comunicados firmados por otro Tomâs que tenemos en nuestro poder: los cuales pueden retirarlos sus autores. Lo mismo decimos de el de los emigrados del año 32, cuya publicación tenemos el disgusto de no poder hacer, en el presente orden de cosas

Estamos informados que en la noche del Sabado desertaron de la Guardia del Cabildo un sarjento, un cabo, un centinela y tres soldados mas; por cuya causa el oficial de guardia se vió en la necesidad de pedir auxilio á la guardia nacional.

Ex regimmento del Merendo da de un carac

Que en la anterior salió el coronel mayor D. Ignacio Oribe con una escolta á la campaña, pero ignoramos su direccion.

Que el 17 llegó un chasque cuyas noticias ignoramos; asi como tambien preso un siudadano García del departamento de San José el cual se asegura haber salido bajo fianza.

Sin embargo de que las doctrinas que rejistramos en otra columna de éste número, bajo la firma de un "Misantropo," son generales; su autor nos disculpará que hayamos suprimido algunas de ellas, atendiendo á la trascendencia que podrian tener en la presente cri-

sis si fueran interpretadas. Nosotros mientras el órden público reposaba inalterable hemos registrado con libertad todo lo que se nos ha comunicado garantido; pero cuando aquel peligra, no todo puede censurarse bajo la salvaguardia de las Leyes; porque ellas en la conflagracion están tambien espuestas á sufrir alguna violencia. Por consecuencia, ahora se precisa guardar ciertas reglas, hasta que vuelvan los diasde serenidad.

CORRESPONDENCIA.

Sres. Editores del CENSOR.

Escudado con la ley, cada cual puede en su dialectica politica publicar sus idéas; yo en esta virtud me atrevo a enviar a Vds. el siguiente parrafo que contiene doctrinas jenerales, para que se sirvan públicarlas.

Un misantropo.

INTERESES DE LOS ESTADOS. ¿Cuales son los primeros intereses de un Estado? La paz, la union, la Ley y el crédito. ¿Cuales son los medios que debe emplear un gobierno para conservarlos? Una política franca, y no rastrera: la justicia: la buena fe; y la jenerosidad, no una venganza baja. ¿Y si por el contrario, el gobierno, (ó sus Ministros,) dividiesen los hombres, despreciasen los servicios y el mérito: sobrepusiesen sus pasiones é intereses à la Ley: si faltasen á los mas solemnes contratos: si sacrificase en tiempo de paz y ventura continuamente al Pueblo: ¿podria decirse que miraban por los intereses del Estado? NO! ¿Puede ninguno á titulo de gobierno, obrar arbitrariamente, negar un premio à les servicios de los priméros patriotas, para prodigar el ORO á los que no poseen otro derecho que el que les dá el servilismo y la adulación, è el poder de contribuir con su VOTO al triunso del que gobierna: faltar á las leyes, y querer..... NO! Y si intentase à todo trance ejecutarlo, conseguirlo: deberian tolerarlo los que con el sudor de su rostro y peligro de su vida, habian contribuido á alzar el trono de la Libertad y de las Leyes? Diganlo los hombres del universo todo que se encuentren en este caso. Está en la esfera del respeto que se debe à toda autoridad legal, el decirle cuando se aparta de la buena senda Tedeteneos: respetad las Leyes, y vuestro juramento mismo? SI, lo está!! ¿Podrá ser un club de jenios anarquicos, codiciosos y anti-patrioticos, el circulo de los ciudadanos que proclaman veneracion al Código, y RECONSILIACION entre los hijos de una Patria misma? NO!—esos son verdaderos patriotas. ¿Es permitido á alguno atentar contra las leyes, o lo que prescriben? NO, jamás! ¿puede hacerse una oposicion legal al Rey o jese de una Nacion? SI. zy por la suerrativos, y pregunto que hayi que, ocurr az

nadie encuentro dese me saque de la inci

Sirvansen Ustedes prestarse deserentes à la publicacion del siguiente trozo de nuestra Constitucion en calidad de permanente por tres números, y se lo agradecerá su servider.

Un quidam.

Seccion 5. articulo 17. Compete a la Asamblea Jeneral permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando, para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

El sacristan de la sacristía dice "que tiene cara de San tristeza. La tristeza de las enfermedades futuras.

El campanillero de la campanilla que vive en la calle de Carlos 3. 0 Rey de España y de las Indias y de los infantes sus hermanos que deben succederle en la corona,

(Garantido.)

La Honorable Asamblea de la República espuso que la primer fiesta civica del Pueblo (friental fuera el aniversario de su Constitucion política, en vez del primer dia de América. Sabemos que, la gran fiesta no debe ener lugar sino cada cuatro años; pero en todos habrá media.

" Consecuente con ésto, la autoridad dispuso que se celebrase el dia de ayer con funcion de iglesia, &c. &c. y se mantubieron cerrados los tribunales y demas oficinas públicas, i Y porque permitirse que el dia primere de la República, no sea guardado por todos? por que se han conservado algunos talleres abiertos, à la vez que otros no lo estaban? porque se ha hecho o permitido que se trabajase como otro cualesquier dia, en la demolicion de la antigua ciudadela? Esto Sres. Editores, nos ha parecido muy impropio, en el gran dia del aniversario de nuestra Constitucion, que fuè la que nos dió existencia politica; y la misma que debemos mantener inviolable à toda feliz changudor. Estando en cenverencion ceisteos

Descaríamos pues, que en lo venidero no se repietese lo que dejamos notado. sus SS.

toonalne : Train al i i son Dos orientales. The roley Apendice .- Nos dicen Vds. si se han desaparecido las Musas orientales, que ni un solo verso se han dignado dedicar al 6. aniversario de nuestra Constitucion, cuando no sucede a con otras cosas? Que dejaron de vever las cristalinas aguas del Permeso inspiradoras del entusiasmo poetico? Han visto Vds. desatinos mas clasicos que los semi-versos del latigo cataluñesco?

N. 20

Que nos dicen Vds. de las cosas del dia? tememos guerra ó tenemos paz? Yo veo preparativos, y pregunto que hay? que ocurre? y
madie encuentro que me saque de la incertidumbre. En el seno del comercio, en los viveres mismos, se sienten ya lós malos efectos
de tantas precauciones y alarmas. Revolucion!
se dice, y en todas las cosas se nota ya su paralizacion: los ciudadanos empiezan á tratar
de abandonar el pais donde la hidra de la discordia alza su cabeza: los padres, los hijos, las
esposas, temen y viven en sobresalto. ¿Y por
que ...? Quizá por NADA!

Todos Sres. Editores, como Vds. han dicho muy bien, tenemos un inters en sostener las leyes, pero sepámos quien intenta contra ellas. Si nadie, desaparezca de la vista de los Pueblos todos los aparatos que causen temores.

Si Vds. saben algo evidente, sirvansen manifestarlo, para sacar de dudas á muchos, y entre éllos á—

Un padre de familia.

Tengan Vds. la bondad de estamparcon un rincon de su liberal periodico, la pregundta sí-guiente; por si acaso hay alguna alma, que le diere solucion.

¿Es cierto que algunas personas car ativas, venden por ese mundo de Dios, en cuenta de esclavos á los pobres indigenas que se trajeron de las tolderías?

. Marss morsidatman sa v ... Un hurón.

He leido el artículo que firmado por otro enemigo de la impunidad, ha aparecido en el Nacional del Viérnes último: y como contubiera varias inexactitudes, me propongo impugnarlas.

Para ello suplico à Vds. me franqueen las columnas de su proximo número, y se lo agradecerà—

El enemigo de la impunidad.

Acabo en este momento de ser testigo ocular de una arbitrariedad cometida por un celador con un in feliz changador. Estando en conversacion con otro se le condujo preso á palos. Deseo que el Sr. Gefe Politico lo amoneste; y que esos celadores que son de vinagre en la poblacion, dejen la espada y ese gran valor para cuando se ofrezca ir á la guerra: entonces és que han de mostrarse valerosos, no de azucar.

Montevideo Julio 19 de 1836. El que lo vió.

Variedades.

Sirvansen los Sres. Editores del Censor, publicar bajo "Variedades" los versos signientes.

En cierta parte del mundo, Donde los hombres tenian Por esto de renir gallos, Pasion, locura o manía: Los galleros principales Se reunieron en un día Para castigar á algunos Que en público sostenían Que cuanto en el renidero Se pensaba y se decia Eran solo desatinos su dialectica poli Sandeces o picardias. Hubo largas discusiones, Hubo gritos, hubo riñas, Y se habló de cañonazos, De votos y de gavillas: Y sancionaron por último, Que a todo el que se oponía A que el público aprobase La reni-gallo manía A puñaladas ó á palos Lo agarrase una gavilla De salteadores comprados: Aunque quitasen la vida, O hiriesen a un inocente. Cuya culpa consistia, En publicar los escritos Que otros á él remitian. Dicho y hecho: sancionaron a proposition Este decreto homicida: Compraron cuatro comprables, Jente alli muy conocida, Les marcaron las personas, Y empező la sarracina El Rey que no lo ignoraba, Lo callaba y consentía: la conseidor cup Al ver tanta picardía, adal diligrano Preguntaba á cada paso de de la ab robus ¿Que fin tendrán éstas misas? Y nosotros no podemos Decir el fin que tendrian, Por que sin concluir el cuente, Se nos acabó la tinta. Hat busing settlement the book was not ad has the

En un pueblo español había un hombre: éste hombre tenía dobles ojos que los demás y veía las cosas de lejos. Divisó una tormenta muy cargada en circunstancias que estaba á la intemperie, y dijo—á lo seguro, á casa, no sea que se descargue y me pille. ¡Loada sea su precaucion: y su amor à la paz en las tormentas.